



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL  
SECTOR II

D.A.A. N° 863/08

REMITE INFORME FINAL N° 98, DE 2008,  
SOBRE AUDITORIA PRACTICADA A LOS  
PROGRAMAS "MEJORAMIENTO DE  
ATENCION A LA INFANCIA" Y "CONOZCA A  
SU HIJO" EFECTUADOS EN LA JUNTA  
NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
(JUNJI).

SANTIAGO, 31 DIC 2008 \*62291

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 98 de 2008, con el resultado de la auditoría practicada por funcionarios de esta División, en la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad disponga se adopten las medidas pertinentes y que se implementen las acciones informadas, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una visita posterior que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
*Patricia Arriagada Villouta*  
ABOGADO JEFE  
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA

A LA SEÑORA  
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
PRESENTE

mgr  
Ref.: N° 67.963/08





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL  
SECTOR II**

Informe Final N° 98 sobre auditoría a los Programas “Mejoramiento de Atención a la Infancia” y “Conozca a su Hijo”, convenio entre el Ministerio de Planificación y la Junta Nacional de Jardines Infantiles (Chile Solidario).

---

SANTIAGO, 31 DIC. 2008

En cumplimiento del programa anual de fiscalización, funcionarios de este Organismo de Control se constituyeron en el Servicio individualizado en el rubro, con la finalidad de practicar una auditoría del convenio de colaboración entre el Ministerio de Planificación y la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), aprobado mediante Decreto Supremo N° 63 de 2007, del Ministerio de Planificación.

**Objetivo**

Esta fiscalización tuvo como propósito efectuar una auditoría a los recursos contemplados en el aludido Decreto Supremo para el desarrollo de los Programas denominados “Mejoramiento de la Atención de la Infancia” y “Conozca a su Hijo”, correspondientes al período enero a diciembre de 2007.

**Metodología**

Esta labor se efectuó de conformidad con los principios, normas y procedimientos de fiscalización aprobados por la Contraloría General, mediante las resoluciones N°s. 1485 y 1486, de 1996.

**Universo**

Los recursos considerados para ambas líneas de acción ascendieron a \$ 1.014.130.000.

A LA SEÑORITA  
PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA  
JEFE DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
PRESENTE  
CDV/SCC

Contraloría General  
de la República

ca



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**  
**SECTOR II**

## **Muestra**

Para los efectos de este examen se consideraron los gastos efectuados por la Dirección Nacional de la JUNJI, ascendentes a \$ 443.884.907, y por la Dirección Regional Metropolitana del mismo Servicio por \$ 17.762.198.

Del examen practicado, se desprendieron las observaciones que se indican en el Preinforme de Observaciones N° 98 de 2008, entregado a esa Junta Nacional de Jardines Infantiles mediante Oficio N° 35701, del citado año, documento que fue respondido a través del ordinario N° 015/1706, de 2008.

### **1.- Administración de los recursos financieros**

Los recursos recibidos por la JUNJI fueron ingresados a su presupuesto en la partida 09, capítulo 11, programa 02, subtítulo 05-02-003 transferencias corrientes del gobierno central.

Estos Programas se focalizaron durante el año 2007 en las Regiones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y Metropolitana.

Los Programas mencionados tienen como finalidad abordar la extrema pobreza con criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más vulnerables del país en el marco del Sistema Chilesolidario, estableciéndose como condición mínima que los niños y niñas sean menores de 6 años y que correspondan a sectores de alta dispersión geográfica y que no asisten a algún programa de educación de párvulos formal.

#### **1.1.- Proceso de transferencia de recursos**

De acuerdo a lo estipulado en el convenio de transferencia de recursos para financiar los Programas "Conozca a su Hijo" (CASH) y "Mejoramiento de Atención a la Infancia" (PMI) se proporcionaron \$1.014.130.000 a nivel nacional, los que fueron suplementados con aporte adicionales de la Dirección de Presupuestos por \$67.770.000, de los cuales se utilizaron \$1.048.976.980, quedando un saldo al 31 de diciembre de 2007 de \$32.923.120.

Los fondos fueron percibidos mediante tres cuotas ascendentes a \$ 507.065.000, \$ 253.333.000 y \$ 253.332.000. (Anexos N°s. 1 y 2).

#### **1.2.- Oportunidad en la transferencia de recursos**

Mediante minuta N° 015/28 de 29 de mayo de 2008, la Jefa de la Sección de Recursos Financieros de la JUNJI, certificó que los ingresos de los recursos se efectuaron acorde con lo establecido en el convenio MIDEPLAN – JUNJI, año 2007.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**  
**SECTOR II**

Sin embargo, en la validación desarrollada en la Dirección Regional Metropolitana, se constató que los recursos transferidos desde la Dirección Nacional no fueron entregados en forma oportuna, provocando atrasos en los pagos a las encargadas de los programas.

Al respecto, en su respuesta la Entidad señala que siempre se precavió que los funcionarios a honorarios de los programas PMI y CASH contaran con su pago en forma oportuna.

**1.3.- Proceso de rendición de cuentas de la Dirección Nacional y Región Metropolitana**

La Dirección Nacional utilizó \$197.528.290 del Programa "Conozca a su Hijo" y \$286.141.995 del Programa "Mejoramiento de la Atención de la Infancia", lo cual representa un 38,2% y un 52,9% de los recursos distribuidos a nivel nacional.

El examen selectivo practicado a los egresos de la Dirección Nacional por \$443.884.907, permitió evidenciar que los recursos han sido utilizados, principalmente, en los gastos que se detallan:

a) Pagos a empresas hoteleras por la suma de \$48.131.816 por concepto de servicios de alojamiento, coffee break, almuerzos, cenas y arriendos de salones para llevar a cabo capacitaciones a integrantes de los programas.

b) Cancelaciones por convenios de capacitación celebrados con la Universidad Católica por \$ 6.490.000, con la Academia Humanismo Cristiano por \$ 118.630.000 y con la Corporación Cultural Cluny por \$ 5.965.000, es decir un total de \$ 131.085.000.

c) Traspasos al Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) por \$122.040.000, para la ejecución de acciones de colaboración en la V, VII, VIII y IX región.

d) Pagos por \$74.785.611 en publicaciones atingentes a los programas y materiales didácticos (juegos para niños).

Finalmente, se han imputado \$2.265.600, al Programa CASH por concepto de contratos a honorarios de doña Daniela Silva Cornejo para realizar labores contables y de apoyo financiero en la Dirección Regional Metropolitana de la JUNJI, gasto no contemplado en el acuerdo firmado entre MIDEPLAN y JUNJI, por cuanto éste no considera desembolsos en personal para la administración de los Programas.

En su respuesta la JUNJI reconoce la observación, argumentando que por error fue imputado el gasto al programa CASH, habiéndose dictado la Resolución Exenta N° 15/2783 de 17 de diciembre de 2007, para corregir esa situación, imputándose a la partida 09-11-01, subtítulo 21-03/001 del presupuesto de la JUNJI, documento que se adjuntó en fotocopia.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**  
**SECTOR II**

Ahora bien, en lo que respecta a la Región Metropolitana en la ejecución del Programa "Conozca a su Hijo" se gastaron \$8.381.914 y en el de "Mejoramiento de Atención de la Infancia" \$9.380.284.

Los desembolsos efectuados por la Región Metropolitana fueron destinados principalmente a pagos de coordinadoras, monitoras y gastos de movilización.

## **2.- Mecanismos de Control**

En esta materia se determinaron las siguientes debilidades:

a) No se dispone de una cuenta corriente bancaria exclusiva para la administración de éstos fondos a nivel nacional.

b) Inexistencia de una base de datos que contenga información de los beneficiarios del Programa, en la que se identifiquen los datos personales y domicilios de los niños que asisten a las distintas actividades que permita llevar un control sobre ellos.

c) El convenio no identifica los montos que se deben destinar a cada programa.

d) Carencia de personal para las labores de supervisión, función que debe ser asumida en forma complementaria a las tareas que desarrollan las encargadas del Programa.

e) No se han efectuado auditorías en ambos programas por parte de la Unidad de Control Interno de la Entidad.

Sobre el particular se reconoce las observaciones formuladas en los puntos a), c) y e), deficiencias que según indica serán corregidas, no así, en lo relativo a la inexistencia de bases de datos y a la carencia de personal, manifestando que dispone de una base de datos con distintos rubros, no obstante en ellos, tal como se constató, no se consideraron los domicilios de los niños. Agrega que para el año 2008 las bases de datos para el PMI se encuentran en revisión.

En lo referido a la supervisión señala que ella es suplida por profesionales de los municipios con los cuales existe convenio.

## **3.- Ejecución de los programas, cumplimiento de requisitos y beneficiarios**

En primer término, cabe señalar que la administración de los Programas "Conozca a su hijo" y de "Mejoramiento de la Infancia" fueron traspasados desde el Ministerio de Educación a la Junta Nacional de Jardines Infantiles en enero de 2007. Con tal finalidad se dispuso que dos funcionarias del Ministerio de Educación fueran comisionadas para realizar la labor de Directoras Nacionales y en la Región Metropolitana se destinaron dos profesionales de la dotación de la JUNJI, las cuales han actuado como coordinadoras regionales y territoriales y supervisoras de los Programas.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**  
**SECTOR II**

### 3.1- Programa Cash

Para el desarrollo del Programa Cash se han utilizado criterios de focalización de los recursos considerando comunas en las que existan educadores comunales de la infancia, comunidades con alto índices de ruralidad y con alta dispersión geográfica con niños de 0 a 5 años no atendidos y grupos de al menos once madres dispuestas a participar en el Programa.

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la Dirección Nacional, en la Región Metropolitana se constituyeron en el año 2007, 13 grupos conformados por 204 madres y 216 niños. Cada uno está integrado por una monitora que es una madre líder la que percibe una remuneración mensual de \$39.000 en un período de 10 meses, esto es, de marzo a diciembre.

Los requisitos que se han exigido para ser monitora son saber leer y escribir y ser elegida por el grupo.

Para incorporarse a este Programa no ha sido exigencia primordial que las familias se encuentren ingresadas al sistema Chilesolidario, no aplicándose los puntos N°s 1 y 4 del convenio de transferencia de recursos, firmado entre el Ministerio de Planificación y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Sobre esta situación se proporcionan diversas explicaciones que permiten considerar subsanada dicha objeción

Las monitoras encargadas son asesoradas por una Educadora Comunal de Infancia que es una funcionaria de la Municipalidad de la comuna respectiva, a la cual, se le entrega un monto de \$170.000 anuales destinado a gastos de movilización sujeto a rendición de cuentas, todo ello en el marco de un convenio de colaboración firmado entre la JUNJI y las Municipalidades en las que se encuentran conformados los grupos.

La suma mencionada para ser traspasada a cada municipalidad en donde opera el Programa es autorizada mediante Resolución Exenta. En la Región Metropolitana se dictó la Resolución Exenta 015/5538, de 11 de diciembre de 2007, mediante la cual se destinó un total de \$ 2.040.000, para esos efectos.

Tales convenios nada señalan sobre la protección de las madres y niños que participan en cuanto a accidentes en los lugares donde se realizan las actividades, y las condiciones mínimas que debiera cumplir la infraestructura de éstos.

Sobre este tema, aún cuando se hace presente que los niños están protegidos por el seguro escolar a que se refiere la ley N° 20.067, la JUNJI no proporciona ninguna explicación respecto al riesgo de las madres que deben trasladarse como también de las condiciones mínimas que debe considerar la infraestructura donde se desarrollan las actividades, las que debieran estar contenidas en los convenios.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**  
**SECTOR II**

De la revisión practicada en la Dirección Regional Metropolitana de la JUNJI, se constató que se constituyeron 18 grupos que consideraron a 256 madres y 263 niños beneficiarios, cifras que difieren de la información que maneja la Dirección Nacional.

La situación expuesta denota una debilidad en cuanto a la efectividad de la información que se genera en las distintas dependencias que participan en estos Programas.

LA JUNJI en su respuesta señala que la divergencia en las cifras tiene su origen en que a junio de 2007 se habían constituido 13 grupos y en el segundo semestre 18 grupos.

En la validación selectiva practicada se constató que se constituyeron los grupos y se llevaron a cabo las actividades grupales, no obstante, se verificó que en la Escuela G N° 131, de la Localidad de San Pedro, la JUNJI no había proporcionado los materiales didácticos para los niños, como tampoco las unidades educativas para la orientación y educación a las madres.

Así también, la monitora a cargo señaló que desde el inicio del Programa no contaba con el apoyo de una educadora de párvulos, lo que ha imposibilitado el trabajo a desarrollar.

Además, manifestó no contar con mobiliario para guardar los materiales didácticos en el lugar donde se desarrollan las actividades teniendo que trasladarlos a su domicilio particular con el consiguiente riesgo de pérdida.

Por otra parte, durante el año 2007 los niños habrían percibido alimentación por parte de la JUNJI, lo que no ha ocurrido en el 2008 por problemas de coordinación.

Se indicó también que la JUNJI no habría ejercido supervisión durante el año 2007 y primer semestre del presente año.

En las validaciones efectuadas en terreno, se comprobó que la JUNJI subsanó la entrega de materiales y de mobiliarios proporcionándolos, según indica, al día siguiente de la inspección de este Organismo, y en cuanto al apoyo de una educadora de párvulos que requiere el Programa se ha considerado esta situación para el año 2009.

En relación con la alimentación, la JUNJI manifiesta en su respuesta que se estaba recibiendo en el mes de julio, sin señalar el año al que correspondía. En cuanto a la falta de supervisión nada se señala al respecto.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**  
**SECTOR II**

Para el desarrollo de este Programa la Dirección Nacional de la JUNJI ha dispuesto capacitaciones dirigidas a Educadoras Comunales de Infancia, educadoras de párvulos y profesionales de los equipos técnicos regionales, entre las cuales cabe mencionar cursos conducentes a un Diplomado denominado "Formación para Agentes Educativos del Nivel Preescolar" cuyo objetivo es prepararlos en áreas de desarrollo para que se desenvuelvan como emprendedores socio familiares.

Dicha actividad fue aprobada mediante las Resoluciones Exentas N°s. 2817 y 2962 ambas de diciembre de 2007, de la JUNJI, y mediante convenio N° 20, de noviembre de 2007, con la Universidad Católica de Chile, pagándose por este concepto \$ 5.428.000.-

Sobre el particular, cabe hacer presente que el convenio firmado entre Mideplan y la JUNJI, no contempla la contratación con terceros para este tipo de capacitaciones, de tal manera, que no se encontraría regulado en normativa específica alguna del Programa, y en la JUNJI no existe normativa interna asociada al acuerdo firmado para llevarlo a cabo.

El Programa de orientaciones generales para el año 2007, considera la capacitación a través de una metodología activa y participativa a través de talleres, contemplando la capacitación a cargo de profesionales del Equipo Técnico Nacional de JUNJI.

Al respecto, la Entidad señala que las contrataciones de las capacitaciones las ha efectuado de acuerdo a lo establecido en la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos y su reglamento. Sin embargo, dicho argumento no da solución a lo objetado por cuanto la materia observada se refiere a la improcedencia de los servicios contratados.

En efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23° de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo de los funcionarios públicos, los cursos de postgrado no se considerarán actividades de capacitación de responsabilidad de los Servicios.

Adicionalmente a lo señalado, con fecha 2 de octubre de 2007, se firmó un contrato de prestación de servicios entre la JUNJI y la Corporación Cultural Cluny para la capacitación de 400 personas que cumplirán el rol de monitoras Conozca a su Hijo, que se desarrolló en sedes de las Regiones Metropolitana, VIII, IX y X con un costo de \$5.965.000.-

*[Handwritten signature]*

*ca*

*[Handwritten signature]*



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**  
**SECTOR II**

### **3.2.- Programa PMI**

La ejecución del Programa se realiza a través de la convocatoria de participantes comunitarios que presentan proyectos de mejoramiento de la infancia. Para ello, la JUNJI previamente capacita a las distintas organizaciones para que presenten sus proyectos de acuerdo a los principios y lineamientos impuestos por la Entidad. Luego, aquellos proyectos que cumplen con las bases de presentación son aprobados mediante una resolución exenta.

En lo que respecta a la Región Metropolitana en el año 2007, mediante Res. Ex. N° 015/3824, de 06 de septiembre del mismo año, se aprobaron dos proyectos en las comunas de San Bernardo y Cerro Navia, denominados "Rinconcito Nuestro Pequeño Pucará" y "Centro de Cuidado y Atención Nuestro Rincón", a los cuales se les transfirieron en una sola cuota \$ 1.200.000 y \$1.600.000, respectivamente.

En estos dos grupos se inscribieron 45 niños, 20 en la comuna de San Bernardo y 25 en la Comuna de Cerro Navia.

La gestión de estos proyectos es de responsabilidad de coordinadoras a honorarios que contrató la JUNJI entre marzo y diciembre de 2007 con el compromiso de liderarlos y teniendo derecho a un ingreso mensual de \$ 150.000.

Participan, también, los agentes educativos que son elegidos por los mismos participantes y los ejecutores que hacen la función de tesorero y rinden cuenta de los recursos que se les entregan, llevan inventarios y planifican con la coordinadora las adquisiciones a realizar. También, están los agentes claves que son personas de la comuna que entregan un aporte cultural a los niños, tales como, artesanos, cantantes, alfareros, etc.

En la comprobación de la efectiva existencia de tales grupos se constató que a la fecha de esta revisión se encontraba en funcionamiento el de la comuna de Cerro Navia, por cuanto, el de San Bernardo solo estuvo en funcionamiento hasta diciembre de 2007.

Las validaciones correspondientes permitieron comprobar su efectivo funcionamiento en dependencias adecuadas, la asistencia de las coordinadoras y el pago de sus honorarios, la concurrencia diaria de los niños, y los bienes y materiales con que cuentan para llevar a cabo sus labores.

No obstante, se constató que concurren niños que exceden la edad establecida para estar incorporados en el grupo, argumentándose que ello ocurre debido a que las madres que participan en el proyecto no tienen otro lugar donde dejar a los menores, no siendo registrados en los listados que mantiene las coordinadoras.

Asimismo, las encargadas manifestaron no haber recibido capacitación en materia de atención directa a los niños, como tampoco en alguna especialidad en educación y cuidado de infantes.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**  
**SECTOR II**

En la respuesta proporcionada por la JUNJI se señala que las orientaciones del PMI no restringen la participación esporádica de niños y niñas mayores de 6 años, no obstante que en el marco del convenio con MIDEPLAN no quedan registrados. Asimismo, entrega antecedentes respecto de la capacitación otorgada a las encargadas Sras. Elvira Sánchez Isla, y Carolina Millapán Castro, de lo que se desprende que no dice relación con atención directa a los niños.

En cuanto a esta última materia, cabe expresar que la capacitación que se proporcionó para el PMI estuvo a cargo de la JUNJI, Universidades y profesionales del FOSIS, y estuvo orientada, fundamentalmente, a entregar herramientas para la confección y presentación de proyectos comunitarios que podían postularse.

Para este objetivo a este último Organismo se le traspasaron recursos por \$122.040.000 para la ejecución de acciones de colaboración en la V, VII, VIII y IX regiones.

Asimismo, se firmó un contrato con la Universidad de Academia Humanismo Cristiano, aprobado mediante Res. N° 48 de 10 de mayo de 2007, de la JUNJI para formar, fortalecer y potenciar a nivel nacional especialmente a mujeres jóvenes y adultas como agentes educativos PMI, en cuidado y educación de párvulos con la finalidad de apoyar la gestión técnica del PMI programando, diseñando y realizando labores de capacitación y seguimiento y sistematización del Programa, por un monto total de \$118.630.000.

## **CONCLUSIONES**

De acuerdo a los antecedentes expuestos, cabe concluir que aún cuando se ha constatado que ambos Programas han sido ejecutados, cumpliendo, en general, con las disposiciones que los regulan, el Servicio deberá disponer ciertas medidas administrativas para un mejor desarrollo de éstos, a saber:

a.- Adoptar mecanismos de control que permitan garantizar que los recursos transferidos desde la Dirección Nacional sean entregados en forma oportuna a fin de evitar atrasos en los pagos a las encargadas de los programas.

b.- Establecer bases de datos que contengan información de los beneficiarios del Programa, en las que se identifiquen los datos personales y domicilios de los niños que asisten a las distintas actividades que permitan llevar un control sobre ellos.

c.- Mencionar en los convenios los montos que se deben destinar a cada Programa, la incorporación de una cuenta corriente especial destinada a la administración de los recursos, señalar las condiciones mínimas con que deben contar los lugares en que se desarrollen y el resguardo de las madres participantes en cuanto a eventuales accidentes.

d.- Llevar a cabo auditorias en ambos Programas por parte de la JUNJI, por cuanto no se ha ejercido supervisión durante el año 2007 y primer semestre del presente año.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL  
SECTOR II**

e.- Disponer medidas de control que garanticen la entrega de materiales didácticos a todos los niños beneficiarios, como también, contar con mobiliario adecuado para custodiarlos en el lugar donde se desarrollan las actividades, evitando así el traslado de éstos con el consiguiente riesgo de pérdida.

f.- Abstenerse de proporcionar cursos de capacitación conducentes a un Diplomado, materia que por vulnerar disposiciones legales dará origen al correspondiente juicio de cuentas por parte de este Organismo Contralor, y

g.- Otorgar orientación y educación en cuanto al cuidado directo de los niños a las madres que participan en los programas, como también disponer el apoyo de educadoras de párvulos en cada grupo.

Respecto de las medidas correctivas adoptadas, este Organismo de Control procederá a su validación en próximas visitas de fiscalización.

Saluda atentamente a Ud.,

*C. Carmona*

Por Orden del Contralor General  
Subjefe Subrogante  
División de Auditoría Administrativa



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**  
**SECTOR II**

**ANEXO N° 1**

**Ingresos y gastos a nivel Nacional**

**Ingresos**

Primera cuota	\$ 507.065.000
Segunda cuota	\$ 253.333.000
Tercera cuota	\$ 253.332.000
Subtotal	\$1.014.130.000
Aporte adicional DIPRES	\$ 67.770.000
Total	\$1.081.900.000

**Egresos**

CASH	\$ 508.234.805
PMI	\$ 540.742.075
Subtotal	\$1.048.976.980
Saldo al 31.12.07 (De ambos programas)	\$ 32.923.120



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**  
**SECTOR II**

**ANEXO N° 2**

**Distribución del presupuesto y ejecucion de gasto por región**

**- Programa CASH**

<b>Región</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Ejecución</b>
Iquique	5.000.000	5.000.000
Copiapo	3.158.000	3.157.973
La Serena	9.121.000	9.039.510
Valparaiso	28.400	28.400
Talca	76.505.000	75.841.745
Concepcion	84.035.000	80.694.765
Temuco	63.996.000	63.034.077
Puerto Montt	72.027.763	59.528.121
Coyhaique	6.000.000	6.000.000
Región Metropolitana	11.565.000	8.381.914
Dirección Nacional	205.002.837	197.528.290
<b>TOTAL GASTO</b>	<b>536.439.000</b>	<b>508.234.805</b>

**- Programa PMI**

<b>Región</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Ejecución</b>
Copiapo	355.000	354.728
La Serena	30.144.000	30.143.333
Valparaiso	43.351.000	43.350.098
Rancagua	10.397.000	10.397.000
Talca	57.788.000	57.787.668
Concepcion	28.529.000	26.838.360
Temuco	31.286.000	31.284.493
Puerto Montt	45.184.000	45.064.116
Región Metropolitana	9.958.000	9.380.284
Dirección Nacional	288.569.000	286.141.995
<b>TOTAL GASTO</b>	<b>545.461.000</b>	<b>540.742.075</b>